

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 513

20 de mayo de 2026

Presentada por el señor *Reyes Berríos*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura pluvial, manejo de escorrentías y riesgos recurrentes de inundaciones que afectan a los residentes de la Urbanización Estancias de Monte Río, ubicada en el municipio de Cayey, incluyendo las áreas de las calles Girasol y Primorosa, así como el estado y mantenimiento del afluente y sistema de descarga bajo el puente de la autopista PR-52 bajo jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación; evaluar la respuesta gubernamental brindada hasta el presente; identificar posibles fallas estructurales, administrativas o de mantenimiento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residentes de la Urbanización Estancias de Monte Río, en el municipio de Cayey, han enfrentado durante años situaciones recurrentes de inundaciones que afectan directamente su seguridad, salud y propiedad. Según denuncias realizadas por residentes de la comunidad, la Junta Directiva de la urbanización y el Municipio Autónomo de Cayey, los eventos de acumulación de agua han impactado

particularmente las calles Girasol y Primorosa, provocando preocupación constante entre familias, envejecientes, menores y personas con condiciones de salud.

De acuerdo con la información provista a esta Asamblea Legislativa, el problema aparenta estar relacionado con el manejo inadecuado de escorrentías y el cauce de un afluente que atraviesa la comunidad y descarga bajo el puente de la autopista PR-52, infraestructura que se encuentra bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Autoridad de Carreteras y Transportación. La situación pudiera reflejar deficiencias en el mantenimiento preventivo, capacidad hidráulica, limpieza de canales, manejo de sedimentación o infraestructura pluvial existente en el área.

La realidad climática que enfrenta Puerto Rico, marcada por eventos de lluvia extrema, tormentas y fenómenos atmosféricos cada vez más frecuentes, exige que las agencias gubernamentales mantengan una supervisión constante sobre la infraestructura crítica relacionada al manejo de aguas pluviales y mitigación de inundaciones. La ausencia de acción correctiva o de planes permanentes de mitigación coloca en riesgo la vida y propiedad de los ciudadanos.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de fiscalizar el desempeño de las agencias e instrumentalidades públicas, particularmente cuando existen alegaciones de situaciones que afectan la seguridad pública y la calidad de vida de comunidades completas. Resulta necesario investigar el origen de la problemática, las gestiones realizadas por las agencias concernidas, el estado actual de la infraestructura involucrada y las alternativas disponibles para atender la situación de manera permanente.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio ordenar una investigación formal que permita recopilar información técnica, administrativa y operacional relacionada con esta situación, de manera que se puedan desarrollar recomendaciones y acciones concretas para salvaguardar a los residentes de la Urbanización Estancias de Monte Río y prevenir futuros incidentes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios
2 Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación
3 exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura pluvial, manejo de escorrentías y
4 riesgos recurrentes de inundaciones que afectan a los residentes de la Urbanización
5 Estancias de Monte Río, ubicada en el municipio de Cayey, incluyendo las áreas de las
6 calles Girasol y Primorosa.

7 Sección 2.- La investigación deberá incluir, sin que se entienda como una
8 limitación, los siguientes asuntos:

9 (a) El estado actual del afluente, canal, cauce y sistema de descarga relacionado
10 con la urbanización y el área bajo el puente de la autopista PR-52;

11 (b) La jurisdicción y responsabilidades del Departamento de Transportación y
12 Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Municipio Autónomo de
13 Cayey y cualquier otra agencia o instrumentalidad concernida;

14 (c) Los trabajos de mantenimiento, limpieza, mitigación o mejoras realizados
15 durante los últimos diez (10) años;

16 (d) La existencia de estudios hidráulicos, ambientales o de ingeniería relacionados
17 con la zona;

18 (e) La identificación de posibles deficiencias estructurales, obstrucciones,
19 sedimentación o falta de capacidad del sistema pluvial;

20 (f) Las querellas, reclamaciones o solicitudes realizadas por residentes,
21 organizaciones comunitarias o el municipio;

(g) Las alternativas viables de mitigación permanente y las posibles fuentes de fondos estatales o federales para atender la situación.

Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, requerir documentos, solicitar memoriales explicativos, realizar inspecciones oculares y citar funcionarios públicos, representantes municipales, residentes, peritos y cualquier otra persona o entidad que estime pertinente para el cumplimiento de esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones al Senado de Puerto Rico dentro de un término no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.